



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002396-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515709755 - 4]

VISTO:

La Resolución Directoral N° 000716-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC de fecha 21 de febrero del 2025, y demás documentos que se adjuntan en (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, en el tenor de la Resolución Directoral N° 000716-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC., de fecha 21 de febrero del 2025, se ha incurrido en un error material involuntario, respecto a la parte resolutive, artículo primero, específicamente en el nivel y código modular de la institución educativa donde dice: **AUTORIZAR** el receso temporal de funcionamiento por dos años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, a favor de la I.E.P "LAS MERCEDES", autorizado para brindar servicio educativo en el nivel de **Educación Inicial – Jardín, con código modular N° 137567, Educación Primaria con código modular N° 1461441** y código de local N° 674205, ubicado en calle Túpac Amaru S/N - Pampagrande, distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo y debe decir: **AUTORIZAR** el receso temporal de funcionamiento por dos años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, a favor de la I.E.P "LAS MERCEDES", autorizado para brindar servicio educativo en el nivel de **Educación Inicial – Jardín, con código modular N° 1461441** y código de local N° 674205, ubicado en calle Túpac Amaru S/N - Pampagrande, distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.

Que, en cuanto a la corrección de errores materiales cometidos en los actos administrativos, se debe precisar que el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece, que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, y;

De, conformidad con el DS. N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Cuadro de Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local respectivamente, y de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material consignado en la redacción del artículo primero de la Resolución Directoral N° 000716-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC., de fecha 21 de febrero del 2025, específicamente en el nivel y código modular de la institución educativa, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE: AUTORIZAR el receso temporal de funcionamiento por dos años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, a favor de la I.E.P "LAS MERCEDES", autorizado para brindar servicio educativo en el nivel de **Educación Inicial – Jardín, con código modular N° 137567, Educación Primaria con código modular N° 1461441** y código de local N° 674205, ubicado en calle Túpac Amaru S/N - Pampagrande, distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002396-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515709755 - 4]

DEBE DECIR: AUTORIZAR el receso temporal de funcionamiento por dos años, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, a favor de la I.E.P "LAS MERCEDES", autorizado para brindar servicio educativo en el nivel de **Educación Inicial – Jardín, con código modular N° 1461441** y código de local N° 674205, ubicado en calle Túpac Amaru S/N - Pampagrande, distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR subsistente todos los demás términos contemplados en la Resolución Directoral N° 000716-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL-CHIC., de fecha 21 de febrero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/03/2025 - 11:25:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-03-2025 / 15:20:50

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
11-03-2025 / 15:34:24